

abril de 1984, destinadas a las Cofradías de Pescadores y su Federaciones.

Estas ayudas estaban, fundamentalmente, encaminadas a la realización de estudios organizativos y a la dotación de servicios básicos.

Por otra parte, la Secretaría de Pesca Marítima ha continuado su labor de promoción profesional y social de la población pesquera, a través de sus atenciones en materia educativa y de promoción social, labor complementaria de la que realiza el Instituto Social de la Marina del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

XIV.3. POLITICA DE MERCADOS PESQUEROS

El Plan Económico y Social para el Sector Pesquero definió como objetivo fundamental la implantación de un sistema de regulación de los mercados de origen de productos pesqueros a lo largo de la presente legislatura con la vista puesta en una integración armoniosa del Sector Pesquero en la Comunidad Económica Europea.

En el año 1984, después de una laboriosa preparación entró en vigor el Real Decreto 1978/1984 de 12 de septiembre por el que se reguló la comercialización en origen de determinadas especies pesqueras, las cuales tuvieron reflejo con todo detalle en las Ordenes Ministeriales de desarrollo para cada especie regulada.

En 1984 las especies reguladas han sido la sardina, anchoa, bacaladilla y bonito del Norte. El mecanismo de regulación ha consistido esencialmente en la fijación de tres tipos de precios (precio de orientación, retirada y precio tipo), que definen a través de diversos mecanismos la ayuda a conceder por el Organismo a las Cofradías de Pescadores, Cooperativas y Asociaciones Extractivas. En definitiva, se trata en última instancia de intentar mantener un equilibrio de precios mediante la reducción de la oferta a nivel de primera venta, retirando el producto del mercado para destinos distintos al de consumo en fresco, al tiempo que se procura, mediante progresivas disminuciones en las ayudas, evitar el exceso de capturas fuera de la demanda normal del mercado.

Por otra parte, a efectos de completar el marco de ayudas para la regulación, se establecen un conjunto de ayudas destinadas a la congelación y almacenamiento de productos pesqueros, en cuantía equivalente de hasta el 50% de los gastos totales por estos conceptos. Con esta medida se pretende favorecer la

canalización de productos pesqueros a destinos distintos del consumo en fresco cuando la oferta sea excedentaria sin que este último aspecto implique la necesidad de destinarlos a reducción para harina de pescado. Se trata, por tanto, de ofrecer una alternativa a las Organizaciones de Productores para la regulación de sus productos.

Por último, en el ámbito estricto de los productos pesqueros de bajura, durante 1984, en las normas reguladoras de cada especie, se trató de fomentar la consecución de Convenios Intersectoriales, mediante minoraciones de los intereses que devengaron los créditos necesarios para efectuar estos convenios.

Por lo que se refiere a la regulación y ordenación del mercado de productos procedentes de cultivos marinos, en 1984 el FROM intervino por primera vez en este sector mediante el fomento de acuerdos intersectoriales entre el sector productor de mejillones y el sector transformador de los mismos, representando por las fábricas de conservas de mejillón y plantas depuradoras de tal molusco. El acuerdo conseguido entre ambos sectores en 1984, supuso regular 86.000 Tm. de mejillón durante el período de septiembre de 1984 a marzo de 1985, siendo de destacar que el volumen comercializado en base a tal acuerdo ha representado el 35% de la producción total nacional.

En una línea de continuidad, el FROM desarrolló a lo largo de 1984 un esquema de financiación de costeras similar al desarrollo en años precedentes.

En este sentido, el FROM concede a las organizaciones de productores y entidades asociativas del sector créditos a corto plazo, al 12% de interés anual, que por sus propias características constituyen créditos de campaña.

Los créditos concedidos a lo largo de 1984, se han destinado por parte de las organizaciones del sector, fundamentalmente, a financiar la comercialización de especies de pescado reguladas en disposiciones oficiales, acceso directo a la explotación de lonjas y financiación de piensos compuestos por parte de la piscicultura continental.

XIV.4. RESULTADOS ECONOMICOS EN EL SECTOR PESQUERO

Como complemento de la exposición realizada sobre la política pesquera en el año 1984 presentaremos a continuación un breve panel de cifras econó-

micas del Sector con objeto de mostrar el nivel de actividad desarrollado durante el año en las diversas facetas de la economía pesquera y los resultados alcanzados.

1. La producción de la pesca marítima en España

Durante el año 1984, la producción nacional de la pesca marítima ha observado la siguiente evolución:

PESCA DESEMBARCADA (1) AÑO 1984

Concepto	Año 1983		Año 1984		Variación (%)	
	Tms.	Valor 10 ⁶ ptas.	Tms.	Valor 10 ⁶ ptas.	Tms.	Valor
Pescado fresco y refrigerado	758.598	114.908	694.846	122.393	-8,41	6,51
Pescado congelado, seco y salado	234.578	43.175	267.440	54.217	14,00	25,57
Parques y viveros	128.691	4.095	117.546	4.572	-8,67	11,64
TOTAL	1.121.867	162.178	1.079.832	181.182	-3,75	11,71

(1) No incluye: Bacalao verde, almadrabas y almadrabillas, cetáceos, algas y argazos, mejillón para conserva, ni los trasbordos en alta mar.

La disminución observada en el tonelaje desembarcado de pescado fresco ha sido, fundamentalmente, debida (más de un 70%) a la debilidad de capturas observada en la campaña de sardina, cuyos desembarcos han disminuido en cerca de un 20% en 1984, aunque, evidentemente, hay que considerar este hecho como de carácter coyuntural.

Algo semejante ocurre en la producción de parques y viveros cuyas cifras vienen condicionadas en un 65% por el descenso de la producción de mejillón.

Por el contrario, cabe destacar la favorable evolución de la producción de pescado congelado, como viene siendo tradicional en los últimos periodos. Merece la pena consignar los aumentos importantes de desembarcos de merluza congelada (+ 10.184 toneladas), calamares (+ 4.516 Tm.) y pulpo (+ 9.656 Tm.).

2. La industria conservera de productos pesqueros

En el año 1984, han realizado actividad 203 Empresas en el Sector de Conservas de Productos Pesqueros, con la siguiente distribución por Comunidades Autónomas:

	Empresas
Andalucía	18
País Vasco	30
Cantabria	48
Asturias	11
Galicia	85
Canarias	5
Otras	6

La capacidad de producción de estas 203 empresas a pleno rendimiento es de 350.000 Tm.

El empleo estimado a 31.12.84, en estas empresas se elevó a 38.753 trabajadores, de cuya cifra un 85% corresponde a empleo femenino.

La producción de conservas de productos pesqueros en 1984 se elevó a 175.166 Tm., lo que significa un incremento del 1,70% respecto al año anterior. El valor de esta producción al precio de salida de fábrica alcanza la cifra de 45.551 millones de pesetas con un incremento respecto al año 1983 de un 6,73%.

Esta producción se distribuyó de la forma siguiente:

	Tm.	% s/1983	Valor 10 ⁶ ptas.	% s/1983
Península y Baleares.	157.289	5,68	41.990	8,51
Canarias, Ceuta y Melilla	17.877	-23,61	3.561	-10,56

Por líneas de productos, la producción conservera de pescado en 1984 se distribuyó de la forma siguiente:

Líneas de productos	Tm.	% s/Total
Conserva de anchoa	11.946	6,82
Conserva de sardina	54.915	31,35
Conserva de atún	40.831	23,31
Conserva de bonito	14.223	8,12
Conserva de caballa	15.853	9,05
Conserva de jurel	5.483	3,13
Conserva de aguja	6.096	3,48
Conserva de mejillón	13.015	7,43
Otras conservas	12.804	7,31

Como consecuencia del nivel de producción observado y de la capacidad instalada se deduce que el porcentaje de infrautilización de la capacidad productiva en este sector se eleva al 50% en su conjunto, lo que da idea del nivel de crisis económica que le afecta.

Aunque en el apartado siguiente se analice la evolución durante 1984 del comercio exterior de productos pesqueros, cabe resaltar aquí que el sector de conserva de pescado en 1984 exportó 34.966 toneladas de productos, lo que representa un 20% de la producción del sector y da una idea del esfuerzo comercial que realiza este sector en el extranjero.

3. El Comercio Exterior de Productos Pesqueros

En el año 1984 se ha producido una mejora en la balanza comercial exterior pesquera. Efectivamente, el déficit observado en la balanza comercial pesquera en este año se ha situado en 13.200 millones de pesetas, lo que ha provocado un aumento de la cobertura de este comercio del 71,5% en el año 1983 al 79,1% en el año 1984.

En el siguiente cuadro se recogen las cifras de importación y exportación en toneladas y millones de pesetas, así como los grados de cobertura de las prin-

cipales líneas de productos en el comercio exterior pesquero.

Las razones fundamentales de esta mejora en nuestra situación comercial exterior de productos pesqueros se centran, principalmente, en tres grandes líneas de productos: el pescado fresco y refrigerado, el pescado seco y salado y los cefalópodos congelados.

En lo que respecta a la balanza comercial exterior de productos pesqueros entre España y la CEE se ha observado durante el año 1984 una evolución sensiblemente favorable, habiéndose disminuido el déficit a poco más de 5.600 millones de pesetas, lo que ha mejorado la tasa de cobertura con la CEE en más de 8 puntos.

4. Los precios de productos pesqueros

Según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística sobre la evolución del índice general de precios al consumo en 1984, la elevación, en media anual, de los precios del pescado fresco y refrigerado durante 1984 ha sido del 15,64%. El dato correlativo correspondiente al pescado congelado observa una variación interanual del 17,4% y las salazones y las conservas y platos preparados han observado incrementos del 11,3 y 11,7%, respectivamente.

BALANZA COMERCIAL EXTERIOR DEL SECTOR PESQUERO EN EL AÑO 1984

Concepto	Importación				Exportación				Cobertura	
	Tms.	% (1)	Valor 10 ⁶ ptas.	% (1)	Tms.	% (1)	Valor 10 ⁶ ptas.	% (1)	Año 1983	Año 1984
Pescado fresco y refri.	41.322	-12,3	10.674	-18,0	10.299	- 2,0	2.943	26,3	17,9	27,6
Pescado congelado	69.632	7,9	11.725	22,3	44.590	-27,2	6.371	-20,5	83,6	54,3
Pescado seco y salado	20.426	1,7	5.864	6,5	10.870	56,0	4.586	67,3	49,8	78,2
Crustáceos y moluscos frescos.	46.310	1,0	5.391	13,5	23.287	- 7,1	1.845	5,0	37,0	34,2
Crustáceos y moluscos conge- lados	19.939	-1,7	11.865	7,8	1.405	35,2	974	17,1	7,5	8,2
Cefalópodos frescos	2.056	-18,5	541	-10,8	99	-34,9	30	-4,5	5,1	5,5
Cefalópodos congelados	62.877	34,6	12.448	40,9	74.409	32,5	20.357	46,6	157,1	163,5
Conservas de pescado	1.049	29,2	415	38,7	28.588	- 6,3	9.379	13,3	2.767,4	2.260,4
Conservas de crustáceos y mo- luscos	7.766	-0,3	2.290	6,0	6.378	4,0	2.175	13,3	88,9	95,0
Harinas	11.962	47,1	839	80,4	217	-83,9	15	-83,1	18,5	1,7
Aceites	9.641	222,8	657	402,1	4.476	127,0	603	114,9	214,5	91,8
Otros productos	4.534	126,6	260	47,7	4.861	82,5	507	75,0	165,2	195,7
TOTAL BALANZA	297.514	10,7	62.969	11,4	209.479	2,8	49.788	23,1	71,5	79,1

(1) % variación sobre 1983.

El desglose de esta información agregada se recoge en el cuadro siguiente:

INDICES DE PRECIOS AL CONSUMO				
Productos pesqueros	INDICES MEDIOS			
	Ponderaciones	Año 1983	Año 1984	Variación (%)
1. <i>Pescado fresco y refrigerado</i>	22,905	316,53	366,05	15,64
1.1. Bacalao y bacaladilla	0,961	292,19	329,04	12,61
1.2. Besugo, mero, lubina y similares	1,645	474,96	558,63	17,62
1.3. Boquerón y similares	1,471	345,33	475,72	37,76
1.4. Lenguado, gallo y similares	1,589	287,10	307,56	7,13
1.5. Jurel, caballa y lisa	0,978	379,70	427,03	12,47
1.6. Merluza	4,522	301,38	331,44	9,97
1.7. Pescadilla	5,395	300,04	340,06	13,34
1.8. Sardina	2,311	241,20	273,09	13,22
1.9. Calamares, jibias	2,192	303,92	360,44	18,60
1.10. Moluscos	1,841	351,64	428,27	21,79
2. <i>Pescado congelado</i>	4,731	371,53	436,19	17,40
3. <i>Salazones</i>	2,747	315,19	350,79	11,29
4. <i>Enlatados y platos preparados</i>	3,696	320,54	358,04	11,70

Como elemento de comparación de esta evolución de los precios de los productos pesqueros al consumidor español, reflejamos a continuación los datos

VALORES MEDIOS EN PRIMERA VENTA DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA				
Productos pesqueros	VALOR MEDIO (ptas./kg.)			
	Año 1983	Año 1984	Variación (%)	
1. <i>Pescado fresco y refrigerado</i> ...	134,12	156,29	16,52	
1.1. Anchoa	123,50	161,40	30,68	
1.2. Sardina	24,50	29,30	19,59	
1.3. Jurel	45,00	58,90	30,88	
1.4. Rape	266,30	299,00	12,27	
1.5. Merluza y pescadilla	387,40	416,90	7,61	
1.6. Calamar y jibia	436,95	489,00	11,91	
1.7. Gamba	703,40	911,00	29,51	
1.8. Pulpo	152,40	187,50	23,03	
1.9. Mejillón	26,70	35,70	33,70	
1.10. Otras especies	190,80	207,50	8,75	
2. <i>Pescado congelado</i>	184,05	202,70	10,13	
2.1. Merluza y pescadilla	161,50	209,20	29,53	
2.2. Gamba	397,00	297,60	-25,04	
2.3. Calamar y jibia	213,00	190,81	-10,42	
2.4. Pulpo	272,50	307,23	12,74	
2.5. Otras especies	142,10	141,07	-0,73	

correspondientes al de la evaluación de los precios en primera venta en las lonjas españolas.

De la comparación de los anteriores cuadros se deduce que los precios en origen y en consumo del pescado fresco y refrigerado, en términos globales han observado tasas de variación bastante similares. No ocurre lo mismo cuando se comparan la evolución de los precios del pescado congelado, aunque este factor es debido en gran parte, a la cobertura de información que contiene el indicador oficial de los precios de consumo.

XIV.5. FINANCIACION DEL ESTADO AL SECTOR PESQUERO EN 1984

La financiación del Estado al Sector Pesquero se canaliza de diferentes formas:

- Mediante la propia Administración Central del Estado (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).
- Mediante el Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (F.R.O.M.).
- Mediante el Patronato de Promoción de la Formación Profesional Marítimo-Pesquera.
- Mediante el Crédito Social Pesquero.

A) Administración Central del Estado:

Las ayudas del Estado al Sector Pesquero tienen su apoyo presupuestario en los Servicios 06, 07 y 08 del Presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, correspondientes a la Secretaría General de Pesca Marítima y a las Direcciones Generales de Ordenación Pesquera y de Relaciones Pesqueras Internacionales.

Base jurídica de las ayudas

- Orden Ministerial de 27.7.84 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Ley 71/1978, de 26 de diciembre, sobre desarrollo de la pesca en las Islas Canarias.
- Real Decreto 3240/1983, de 21 de diciembre, sobre construcción, modernización y reconversión de la Flota Pesquera, en su fase inicial, para el año 1984.